

0273

DECRETO N° \_\_\_\_\_ DE 2024.

23 AGO 2024

"Por el cual se convoca a Sesiones Extraordinarias al Concejo de Bucaramanga."

**EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 18 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, y Acuerdo Municipal N° 031 de 09 de octubre de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012, en su literal "a)" numeral "1.", señala que son funciones del Alcalde, en relación con el Concejo Municipal, presentar iniciativas para la buena marcha del municipio, colaborando con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocuparán de los temas y materias para los cuales fue convocada la corporación pública.
2. Que de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde Municipal puede convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.
3. Que concordante con lo anterior, los artículos 78 y 80 del Acuerdo Municipal N° 031 del 09 de octubre de 2018, "*Reglamento Interno del Concejo Municipal*", en su orden, refiriéndose a las Sesiones Extraordinarias del Concejo, señalan que: (...) "*Corresponden al periodo de sesiones que no corresponden a los periodos ordinarios establecidos, de conformidad con la convocatoria que para tal efecto realice el Alcalde Municipal, por el término que este determine y para discutir exclusivamente los asuntos que sean sometidos a su consideración*", y que "*Las sesiones plenarias extraordinarias son aquellas convocadas por el señor Alcalde en periodos diferentes a las legales, y en las cuales la Corporación se ocupa exclusivamente de los asuntos señalados en la convocatoria*".
4. Que se requiere convocar a sesiones extraordinarias a la corporación pública, con el fin de surtir el trámite y agilizar la aprobación de unos proyectos de acuerdo nuevos, que se requieren para la buena marcha de la administración municipal y en beneficio de la ciudadanía.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA.

**Artículo 1°:** Convocar al Concejo de Bucaramanga a Sesiones Extraordinarias a partir del 24 de Agosto de 2024 hasta el 02 de Septiembre inclusive del año 2024, con el fin de estudiar y decidir sobre los siguientes proyectos de acuerdo nuevos los cuales se relacionan a continuación:

1. Proyecto de acuerdo nuevo N° \_\_\_\_ de 2024. "Por medio del cual se modifica el **Decreto 0178 del 19 de diciembre de 2023**, "Por el cual se adopta el Presupuesto General de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024".
2. Proyecto de acuerdo nuevo N° \_\_\_\_ de 2024. "Por medio del cual se adicionan recursos al Presupuesto General de Rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal 2024 **Secretaría de Educación** y se dictan otras disposiciones".
3. Proyecto de acuerdo nuevo N° \_\_\_\_ de 2024. "Por medio del cual se adicionan recursos al Presupuesto General de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal 2024 **Fondo Local de Salud** y se dictan otras disposiciones".
4. Proyecto de acuerdo nuevo N° \_\_\_\_ de 2024. "Por el cual se adoptan beneficios temporales en obligaciones **tributarias y no tributarias** de carácter municipal y se adoptan otras disposiciones.
5. Proyecto de acuerdo nuevo N° \_\_\_\_ de 2024. "Por medio del cual se adiciona el Presupuesto General de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga, **Administración Central** para la vigencia fiscal 2024 y se dictan otras disposiciones".
6. Proyecto de acuerdo nuevo N° \_\_\_\_ de 2024. "Por medio del cual se adicionan recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga – Sección **Dirección de Tránsito de Bucaramanga DTB** para la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024".
7. Proyecto de acuerdo nuevo N° \_\_\_\_ de 2024. "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 - Sección Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga **INDERBU** y se dictan otras disposiciones".
8. Proyecto de acuerdo nuevo N° \_\_\_\_ de 2024. "Por medio del cual se adiciona al Presupuesto General de Rentas y Gastos municipio de Bucaramanga, Sección del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del municipio de Bucaramanga **IMEBU** para la Vigencia Fiscal 2024, y se dictan otras disposiciones".
9. Proyecto de acuerdo nuevo N° \_\_\_\_ de 2024. "Por medio del cual se adiciona el Presupuesto General de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal 2024, **Sección Bomberos de Bucaramanga** y se dictan otras disposiciones".
10. Proyecto de acuerdo nuevo N° \_\_\_\_ de 2024. "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 - Sección Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del municipio de Bucaramanga **INVISBU** y se dictan otras disposiciones".

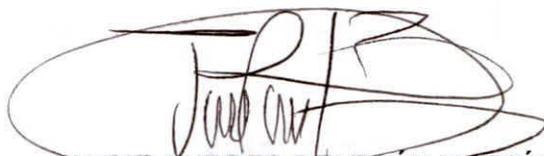
11. Proyecto de acuerdo nuevo N° \_\_\_\_ de 2024. "Por medio del cual se autoriza al alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras excepcionales para la vigencia fiscal 2025".
12. Proyecto de acuerdo nuevo N° \_\_\_\_ de 2024. "Por medio del cual se autoriza al alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2025".

**Artículo 2°:** Remítase copia al Concejo de Bucaramanga para su trámite respectivo.

**Artículo 3°:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bucaramanga a los 23 AGO 2024



**JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ**  
Alcalde de Bucaramanga

Por la Secretaría Jurídica

Revisó: Paola Andrea Mateus Pachón - Secretaria Jurídica

Revisó: Andrés Alfonso Mariño Mesa - Subsecretario Jurídico

Proyectó: Raúl Velasco - Abogado contratista Secretaria Jurídica

Revisó: Sergio Andrés Galindez Riveros -Asesor de Despacho.